



## CONVENIO MBJ-ICCAL-IEEA-2018-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Q. ROO, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR Y L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**IEEA**” REPRESENTADO POR LA **LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCDER**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ASÍ MISMO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, **EL C. CÉSAR RAFAEL ESLAVA MELO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIDAD RESPONSABLE**” AL TENOR DEL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO:** Que entre las prioridades del Gobierno del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, se encuentra la de proporcionar capacitación permanente a los empleados y funcionarios del mismo, procurando que las instancias administrativas del Gobierno Municipal garanticen mediante sus actos, una mayor eficacia administrativa, dirigida a la solución de problemas que se presenten en la administración pública, dentro de un marco de vocación de servicio hacia la ciudadanía, en consecuencia, se realiza el presente convenio para que todos los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, gocen de mayor capacitación.

#### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

**I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, asimismo es una Institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

**I.2.** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, Quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

**I.3.** Que según disponen los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 127 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; el Presidente





## CONVENIO MBJ-ICCAL-IEEA-2018-2021

Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la Administración Municipal.

I.4. Que el Oficial Mayor en conjunto con el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, cuentan con facultades expresas para suscribir los contratos y convenios de colaboración y afiliación con diferentes organismos públicos y privados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, el tres de diciembre del dos mil dieciocho, del índice del Tomo I, Número 12 (doce) Extraordinario, Sexta Época.

I.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

### II. DECLARA "EL IEEA":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública estatal, afecto a un Servicio Social Educativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al decreto de creación en vigor, expedido por el ejecutivo estatal, publicado en el periódico oficial del estado de Quintana Roo, el 17 de enero de 2006.

II.2. Que en los términos previstos por el Artículo Vigésimo Fracciones I y XV, del Decreto Vigente, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Directora General la **Lcda. María Candelaria Raygoza Alcocer**, como representante y apoderada general para actos de administración con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de junio del 2017, expedido a su favor por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.3. Que de conformidad con el artículo cuarto de su decreto de creación vigente, tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para jóvenes de quince años o más y adultos.

II.4. Que para el cumplimiento de su objeto tiene la facultad de coordinar sus actividades con las personas morales públicas y privadas que tengan interés en ofrecer servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen, de acuerdo con el artículo quinto fracción XII de su decreto de reforma.





## CONVENIO MBJ-ICCAL-IEEA-2018-2021

II.5. Que los servicios sustantivos que actualmente promueve y organiza son:

- a) **NIVEL INICIAL.**- Corresponde al nivel de **Alfabetización**; cuya finalidad es proporcionar en los jóvenes y adultos el desarrollo de habilidades elementales de matemáticas básicas, lectura y escritura, que les permitan en forma continua y permanente, mejorar sus competencias.
- b) **NIVEL INTERMEDIO.**-Corresponde al nivel de **Alfabetización y Primaria**; cuya finalidad es propiciar el desarrollo de competencias en el Adulto, que le permitan apropiarse en forma continua y autónoma de los conocimientos de la Primaria para adultos.
- c) **NIVEL AVANZADO.**- Corresponde al nivel de **Secundaria**, cuya finalidad es propiciar a las personas jóvenes adultas con Primaria terminada, los contenidos de la Secundaria que rige el sistema educativo nacional.
- d) **PRIMARIA PARA JÓVENES 10-14 AÑOS.**- Su finalidad es ofrecer los contenidos de la Primaria abierta a los niños y jóvenes de 10 a 14 años que no se incorporaron al sistema escolarizado o que han desertado del mismo y que no están siendo atendidos por otras instituciones.

II.6. Que cuenta con la autorización por parte del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la instalación de plazas comunitarias institucionales, mediante el convenio de colaboración suscrito por el INEA y el IEEA de fecha dos de enero del dos mil tres.

II.7. Que su clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: **IEE820101SE6**.

II.8. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Independencia número 294, Colonia Centro, entre Justo Sierra y Camelias, C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo.

### III. AMBAS PARTES MANIFIESTAN:

III.1.-Que reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.

III.2.- Este convenio se caracteriza por la confianza que ambas instituciones muestran para apoyarse en el desarrollo de sus programas y actividades primordialmente de capacitación, que así convengan a ambas partes de conformidad con sus estatutos y reglamentos.

III.3.- Que conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas instituciones estrechar vínculos de colaboración, por lo cual están de acuerdo a sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica de colaboración entre el "EL IEEA" y "EL MUNICIPIO", a fin de sumar capacidades y esfuerzos para realizar en





## CONVENIO MBJ-ICCAL-IEEA-2018-2021

forma conjunta acciones, a través del intercambio de los servicios que son especialidad de cada parte.

**SEGUNDA.-** Para la realización del objeto de este convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Generar una estrategia de apoyo dirigida específicamente a la profesionalización dentro de los preceptos de Calidad Total y Estándares de Competencia Laboral de personas dedicadas a facilitar el aprendizaje en otras personas como son instructores y facilitadores de procesos de capacitación para beneficio de ambas partes.
- b) Impartir talleres, reuniones, cursos, seminarios, pláticas, diplomados en modalidades presencial, a distancia o virtual para las y los servidores públicos y ciudadanía.
- c) Aportar facilidades en el uso de instalaciones, equipos o cualquier recurso didáctico requerido para la realización de los eventos formativos de ambas partes.
- d) Difundir las actividades programadas en materia del presente Convenio, a fin de facilitar la participación en el desarrollo de las mismas, en los medios de comunicación del Municipio de Benito Juárez y a través de la Convocatoria cuatrimestral, así como la difusión de los resultados obtenidos.

**CUARTA.-** Este Convenio de colaboración será equitativo en beneficio y obligaciones para ambas partes.

**QUINTA.** - Las comunicaciones de tipo general, administrativo, producto de este convenio deberán dirigirse para el caso de "EL MUNICIPIO", con el **C. César Rafael Eslava Melo**, Director del Instituto de Capacitación en Calidad (ICCAL) y para el caso del "EL IEEA", con la **Lcda. Nitzia Juliana Rivera Arguelles**, Subdirectora General.

**SEXTA.-** "EL MUNICIPIO", y "EL IEEA", manifiestan expresamente que con la celebración de éste convenio, no se establece relación de dependencia entre una institución y la otra, y no implica una relación de carácter laboral, ni le rigen disposiciones de las leyes del trabajo para el personal que asignen para la realización de este convenio. Por lo cual, los empleados deberán entenderse solamente con sus contratantes, ya que la otra parte de éste acuerdo nunca será considerada como patrones sustitutos o solidarios.

**SÉPTIMA.-** No existirá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de los casos fortuitos o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados se reanudarán las actividades en la forma y en los términos que las partes determinen.





## CONVENIO MBJ-ICCAL-IEEA-2018-2021

**OCTAVA.-** El presente Convenio no podrá ser modificado o adicionado por necesidades existentes, para lo cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las partes de común acuerdo.

**NOVENA.-** “EL MUNICIPIO” y “EL IEAA” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo tanto, se realizan todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en el supuesto no concedido de que se presente alguna discrepancia sobre su interpretación y alcance, las partes resolverán, en términos de la cláusula que antecede, de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

**DÉCIMA.-** La vigencia del presente Convenio iniciará el día de su suscripción y su duración será hasta el día 29 de septiembre del año 2021.

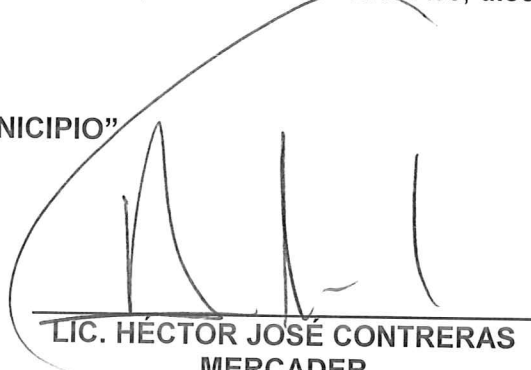
**DÉCIMA PRIMERA.-** En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Instituto de Capacitación en Calidad, pone a su disposición para su consulta el Aviso de Privacidad Integral en el sitio web del Ayuntamiento de Benito Juárez <http://cancun.gob.mx/> en la sección “Avisos de Privacidad”, o bien, de manera presencial en la carpeta de Datos Personales de éste Instituto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, previo aviso por escrito a la otra, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la fecha de terminación.

Leído que fue el presente Convenio general de colaboración por todos los que intervienen, expresamente manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, engaño, ni violencia alguna y lo firman para debida constancia en el municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, **diecisiete de abril del dos mil diecinueve.**

POR “EL MUNICIPIO”

  
L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN  
TESORERO MUNICIPAL

  
LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS  
MERCADER  
OFICIAL MAYOR





**CONVENIO MBJ-ICCAL-IEEA-2018-2021**

**POR "EL IEAA"**

**LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA  
ALCOZER  
DIRECTORA GENERAL**

**POR "LA UNIDAD RESPONSABLE"**

**C. CÉSAR RAFAEL ESLAVA MELO  
DIRECTOR DEL ICCAL**

\* LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO Y POR OTRA "EL IEAA", DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

